



Instituto de Vivienda de la Ciudad

EX-2025-29493821-GCABA-IVC

ACTA DE PREADJUDICACIÓN Nº 01/26

Motivo: S/Licitación Pública Nº 15/25 - Provisión Anual de Indumentaria.

De acuerdo a lo dispuesto por el Acta de Directorio Nº ACDIR-2024-8389-GCABA-IVC, se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el Abg. Gabriel Ignacio Olcese y la Cdra. Verónica Paula Abad y el Cdor. Miguel Ángel Sola con el objeto de evaluar la documentación de las ofertas presentadas a la Licitación del motivo, cuyo presupuesto estimado por la Gerencia Operativa Logística (IF-2025-38742366-GCABA-IVC / Orden 11) asciende a la suma de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$114.877.800,00.-), habiendo la Gerencia Operativa Económico Financiera realizado la afectación presupuestaria correspondiente mediante Formulario de Solicitud de Gastos Nº 67777/2025 (IF-2025-47375175-GCABA-IVC), obrante en Orden 31.

Conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas Nº 01/26 (IF-2026-06237428-GCABA-IVC) obrante en el Orden 70, con fecha 28 de Enero de 2026 se recibieron las ofertas que a continuación se detallan: Oferta Nº 1 de la empresa WOLPER PERGAMINO SAS - CUIT Nº 33-71734326-9 (RE-2026-06263436-GCABA-IVC / Orden 72); Oferta Nº 2 de la empresa ARGIE TOURS S.R.L. - CUIT Nº 30-71356990-5 (RE-2026-06274840-GCABA-IVC / Orden 73); Oferta Nº 3 de la empresa ARTFUL S.A. - CUIT Nº 30-71043932-6 (RE-2026-06270589-GCABA-IVC / Orden 74); Oferta Nº 4 de la empresa TEXTISUR S.R.L. - CUIT Nº 30-71024404-5 (RE-2026-06271206-GCABA-IVC / Orden 75); y la Oferta Nº 5 de la empresa TEXTIL BAND BS AS S.R.L. - CUIT Nº 30-69288234-9 (RE-2026-06286394-GCABA-IVC / Orden 76), todo de conformidad al Anexo I, que forma parte de la presente.

El Acto de Apertura se realizó a puertas cerradas transmitiéndose la lectura de las ofertas a través de la plataforma Microsoft Teams.

Cabe mencionar que los oferentes han recibido mediante transferencia de archivos a través de la plataforma We Transfer (IF-2026-06873861-GCABA-IVC / Orden 79) las ofertas presentadas a esta Licitación Pública para realizar la toma de vista, sin haber formulado observación alguna.

Se adjunta consulta efectuada del estado registral de las empresas oferentes agregada en Orden 77 (IF-2026-06276616-GCABA-IVC).

En virtud de lo requerido por el Artículo 102 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones (texto consolidado por Ley N° 6764) que establece: “(...) Las micro y pequeñas empresas, cooperativas y talleres protegidos creados por Ley N° 778, tendrán un margen a favor del cinco por ciento (5%) en el valor ofertado en todos los procedimientos de contratación normados por la presente Ley, respecto de los restantes oferentes (...)”, se procede a efectuar la categorización de las empresas oferentes, en virtud de la documentación contable requerida y presentada por las mismas y lo prescripto por la Resolución N° RESOL-54-2025 (SPYMEEYEC) y sus modificatorias.

ANEXO I

A. Límites de ventas totales anuales expresados en pesos (\$)

CATEGORÍA	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y Minería	Agropecuario
Micro	569.050.000	266.790.000	1.371.080.000	940.600.000	661.490.000
Pequeña	3.376.460.000	1.608.430.000	9.766.640.000	7.028.260.000	2.436.680.000
Mediana Tramo 1	18.838.350.000	13.312.440.000	46.423.090.000	50.022.750.000	14.339.940.000
Mediana Tramo 2	28.254.420.000	19.012.110.000	66.319.160.000	101.070.840.000	22.744.110.000

Cuadro de categorización

OFERTA N°	EMPRESA	CATEGORIZACIÓN
1	WOLPER PERGAMINO SAS	CERTIFICADO MIPYME - MICRO EMPRESA - COMERCIO
2	ARGIE TOURS S.R.L.	CERTIFICADO MIPYME - MICRO EMPRESA - COMERCIO
3	ARTFUL S.A.	CERTIFICADO MIPYME - EMPRESA TRAMO I - INDUSTRIA
4	TEXTISUR S.R.L.	CERTIFICADO MIPYME - MICRO EMPRESA - COMERCIO
5	TEXTIL BAND BS AS S.R.L.	OFERTA PRESENTADA EN FORMATO PAPEL



Instituto de Vivienda de la Ciudad

Llamada a intervenir, la Gerencia Operativa Logística realiza la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme surge del informe agregado en el Orden 82 (IF-2026-08101011-GCABA-IVC) y Orden 83 (IF-2026-08101505-GCABA-IVC).

Habiendo analizado la documentación presentada por los oferentes, se realizó el examen de cumplimiento de los requisitos exigidos por la documentación licitatoria formulándose las siguientes observaciones:

Oferta N° 1 - WOLPER PERGAMINO SAS - CUIT N° 33-71734326-9 (RE-2026-06263436-GCABA-IVC / Orden 72)

La oferta cumple la requisitoria de la documentación licitatoria. Cabe aclarar que mediante Notificación obrante en Orden 85 (PV-2026-08281506-GCABA-IVC) se solicitaron subsanaciones de carácter formal las cuales fueron satisfechas conforme presentación de Orden 86 (RE-2026-08474339-GCABA-IVC).

Oferta N° 2 - ARGIE TOURS S.R.L. - CUIT N° 30-71356990-5 (RE-2026-06274840-GCABA-IVC / Orden 73)

La oferta cumple la requisitoria de la documentación licitatoria.

Oferta N° 3 - ARTFUL S.A. - CUIT N° 30-71043932-6 (RE-2026-06270589-GCABA-IVC / Orden 74)

La oferta cumple la requisitoria de la documentación licitatoria.

Oferta N° 4 - TEXTISUR S.R.L. - CUIT N° 30-71024404-5 (RE-2026-06271206-GCABA-IVC / Orden 75)

La oferta cumple la requisitoria de la documentación licitatoria.

La empresa presentó su oferta en formato papel lo cual es inadmisibile conforme lo estipulado en el Artículo 13 - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS, del Pliego de Condiciones Particulares, el cual establece que “(...) *La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado y en forma digital en un único archivo formato .PDF,.(...)”*. Asimismo “(...) *La Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública NO RECIBIRÁ DOCUMENTACIÓN QUE SEA PRESENTADA EN SOPORTE PAPEL y/o VIA MAIL. (...)*” Por último “(...) *La documentación que no se presente a través de la modalidad mencionada en el segundo párrafo del presente artículo, con las excepciones referidas en el mismo, no será considerada como parte integrante de la oferta y consecuentemente carecerá de valor jurídico.(...)”*

Para mayor proveer el Inciso h) del Artículo 98 - Causales de rechazo de la oferta – de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley 6.764) establece que “Es rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los siguientes supuestos: Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el pliego de bases y condiciones.”

Por lo hasta aquí expuesto, esta Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda:

- 1.- Otorgar el orden de mérito de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I que se acompaña a la presente.
- 2.- Adjudicar la Licitación Pública N° 15/25 cuyo objeto es la Provisión Anual de Indumentaria – por un total de **PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 83/100 (\$ 57.559.245,83.-)**, todo ello conforme surge del Anexo I adjunto a la presente, y por resultar sus ofertas convenientes, razonables y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria, de la siguiente manera:
 - ✓ Grupo de Renglones N° 10, 20 y 30; y Renglones N° 40 y 50 a la **OFERTA N° 2** de la empresa **ARGIE TOURS S.R.L. - CUIT N° 30-71356990-5**, por un total de **PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO con 83/100 (\$21.672.095,83.-)**;
 - ✓ Renglón N° 60, a la **OFERTA N° 3** de la empresa **ARTFUL S.A. - CUIT N° 30-71043932-6**, por un total de **PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 31.520.650,00.-)**;



Instituto de Vivienda de la Ciudad

✓ Renglón N° 70, a la **OFERTA N° 4** de la empresa **TEXTISUR S.R.L. - CUIT N° 30-71024404-5**, por un total de **PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 4.366.500,00.-)**;

3.- Rechazar la totalidad de la **Oferta N° 5** de la empresa **TEXTIL BAND BS AS S.R.L. - CUIT N° 30-69288234-9**, en función de lo establecido en el Artículo 13 - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS, del Pliego de Condiciones Particulares y en el Inciso h) del Artículo 98 - Causales de rechazo de la oferta – de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley 6.764)

Se deja constancia que corresponde comunicar, publicar y difundir la presente en los términos del Artículo 102 del Decreto N° 129/23, Reglamentario de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6764).

Luego de concluida la labor de esta Comisión, se cierra el presente Acto firmando los suscriptos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

ACTA DE PREADJUDICACIÓN

Número:

Buenos Aires,

Referencia: LP.15/25 - Acta de Preadjudicación N° 01/26

Los firmantes Abg. Gabriel Ignacio Olcese y la Cdra. Verónica Paula Abad y el Cdor. Miguel Ángel Sola, en su rol de miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrados por el acto administrativo ACTA-2024-25325789-IVC validan todo lo actuado en el presente documento.